

la Base 4.1. de esta convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

— En el primer ejercicio, la calificación máxima por cada uno de los temas será de 10 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos en total para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso la puntuación de uno de los temas pueda ser inferior a los tres puntos.

— En la valoración del segundo ejercicio se tendrán en cuenta, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Normativa técnica.
- Tramitación administrativa.
- Solución adoptada.

Se puntuará con 40 puntos, correspondiendo de cero a 10 puntos a cada uno de los apartados primero y tercero citados y 20 al segundo. Será necesario obtener 20 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

— En el tercer ejercicio la calificación máxima por cada uno de los temas será de 10 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos en total, sin que en ningún caso la puntuación de uno de los temas pueda ser inferior a tres puntos.

7.2. La prueba voluntaria de idiomas se calificará otorgando hasta dos puntos por idioma, con un máximo de 3 puntos.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero y en el tercero sucesivamente.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

8.2. Una vez publicada la lista de aspirantes que hayan superado el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados en la oposición por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios puntuables y, en su caso, la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. Dichas relaciones definitivas de aprobados en la oposición, serán elevadas por el Tribunal al Consejero de la Presidencia, junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones finales de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, -26071-Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición del título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificaciones de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionario no precisarán aportar aquellos documentos señalados en la Base 9.1. que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los órganos correspondientes de la Administración Pública de que dependen.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por el Consejero de la Presidencia al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 27 de septiembre de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

ANEXO I

PROGRAMA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL (INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS).

PARTE PRIMERA

Tema 1.— Historia, evolución y desarrollo en España de la red de carreteras. Redes estatales, autonómicas, provinciales y municipales. Las Leyes y los Planes de Carreteras: Evolución histórica y situación actual.

Tema 2.— El tráfico en la Red de Carreteras Españolas. Prospección y evaluación del tráfico. Métodos. Modelos conveccionales. Generación de viajes. Distribución modal y zonal. Asignación a las redes. Evaluación de alternativas.

Tema 3.— Planificación de carreteras. Objetivos. Estudios básicos. Capacidad y nivel de servicios. Planificación estratégica. Planes, programas y presupuestos.

Tema 4.— Estudios y proyectos de carreteras. Clasificación. Normativa, tramitación y aprobación. Características geométricas de carreteras. Obtención de los datos: Cartografía. Los métodos modernos de selección del trazado.

Tema 5.— Obras de tierra y drenaje. Estudios y reconocimientos. Obras de paso: Emplazamientos, reconocimiento y bases de diseño. Obras normalizadas. Proyecto y construcción. Auscultación y explotación.

Tema 6.— Los firmes de carreteras de nueva construcción. Bases de proyecto. Materiales. Unidades de obras. Métodos de cálculo. Selección. La normativa española de proyectos de construcción.

Tema 7.— Obras de carreteras: Sistemas de ejecución y organización. Control de obras: Geométrico, cuantitativo y cualitativo. Materiales y maquinaria. Sistemas de realización de control. Relaciones entre la Administración y la contrata. Señalización de obras.

Tema 8.— Organización de la conservación. Métodos de conservación. Conservación con medios propios, su organización. La vigilancia de las carreteras. Programación y ejecución.

Tema 9.— Explotación de carreteras: Señalización, balizamiento, elementos de seguridad. Ordenación y regulación de la circulación. Estudios de seguridad y análisis de costes y eficacia.

Tema 10.— Los bancos de datos de las carreteras. Los inventarios de las carreteras. Su realización, explotación y puesta al día. Las fichas especiales: Firmes y obras de paso. Seguimiento y evolución.

Tema 11.— La política de transportes en España. Relación con otras políticas sectoriales. Principales disposiciones vigentes sobre la materia.

Tema 12.— El transporte interurbano por carretera. Estructura del sector, tráfico, costes y tarifas, evolución, normativa vigente.

Tema 13.— Los transportes marítimos y aéreos. Estructura, tráfico, evolución, normativa aplicable. El transporte internacional: Marco Jurídico.

Tema 14.— La demanda del transporte: Elasticidades, factores cualitativos de la demanda; costes de congestión, accidentes, incidencias sobre el medio ambiente. Modelos de previsión de demanda.

Tema 15.— Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas: Principios que la informan y análisis de su contenido. Reglamentos que la desarrollan: Análisis de su contenido.

Tema 16.— Situación actual y futura del agua en España. Planificación hidrológica. Política hidráulica.

Tema 17.— La gestión del agua. Organismos de cuenca: Confederaciones Hidrográficas. Análisis histórico y situación actual.

Tema 18.— Estudios hidrológicos. Regulación de recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Utilización conjunta.

Tema 19.— Proyectos de inversión de obras hidráulicas. Evaluación